REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 90 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 24 MAR. 2017

VISTO:

El Informe Nº 094-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 23 de marzo de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 12 de enero de 2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, en el cual se encuentra incluido los siguientes procedimientos de selección:

PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".	S/ 10´194,431.00
LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	S/ 19,315,792.00

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente N° 020-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación del siguiente procedimiento de selección:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".	S/ 9´608,197.27

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 021-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación del siguiente procedimiento de selección:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	**S/ 19,160,448.93**

Que, con Informe Nº 094-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, la Unidad de Administración solicita la designación de los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección antes detallados, remitiendo la propuesta de integrantes para dichos Comités;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"* (el subrayado es agregado);

Que, asimismo, el artículo 23° del Reglamento antes mencionado, establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...)"*

Que, el artículo 11 literal h) del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, señala que es función de la Dirección Ejecutiva el *"Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección, comités de recepción de obras y de transferencias técnico financieras de inversión pública"*;

Que, en ese sentido, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2017, corresponde designar al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección antes mencionado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
1	Luis Fortunato Perez Descalzi	Área Usuaria	Presidente Titular
2	Edda Gabriela Zegarra Salas	Personal Técnico	Miembro Titular
3	Miguel Angel Montes Curioso	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Titular
Miembros Suplentes			
1	Julio César Prado Santin	Área Usuaria	Presidente Suplente
2	Gisella Cecilia Melgar Elías	Personal Técnico	Miembro Suplente
3	Juan Carlos Sánchez Fernandez	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

Artículo 2º.- Designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
1	Emilio Jurado Alarcón	Área Usuaria	Presidente Titular
2	Fausto Alfredo Cornejo Vilela	Personal Técnico	Miembro Titular
3	José Francisco Príncipe Ponte	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Titular
Miembros Suplentes			
1	Raúl Rafael Caccha Arango	Área Usuaria	Presidente Suplente
2	Luis Enrique Becerra Paredes	Personal Técnico	Miembro Suplente
3	Miguel Angel Montes Curioso	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

Artículo 3º.- Los miembros de los Comités de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de los Comités de Selección designados, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR